



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520170028500

Clase de proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*

Demandante: *Banco de Bogotá S.A.*

Demandada: *Marta Lucia Cabrera.*

Teniendo en cuenta que se realizó la respectiva publicación de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020 sin que la demandada hubiese comparecido al proceso dentro del término establecido en la norma mencionada a notificarse del mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., el juzgado,

DISPONE:

NOMBRAR como curador ad-litem de la demandada Marta Lucia Cabrera al profesional del derecho Dr. **LUIS ALVARO NIETO** portador de la T.P. No. 9989 del C.S. de la J.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico alvaronietoasociados@hotmail.com; la dirección física calle 20 No. 5-47 of 1201 Bogotá, el celular 3108059891 o las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos de curaduría** la suma de **\$250.000,** que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar ante el despacho su pago.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Se requiere a la parte actora para que comunique la designación al curador ad-litem y cancele la suma fijada como gastos. Lo anterior deberá acreditarlo en el término de cinco (5) días.

Vencido el término aquí otorgado, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d759f8eb789aaa2072726257e25dbb23f7b6206b4ce09f214a9720969
e728bf**

Documento generado en 04/05/2021 09:44:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**